

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

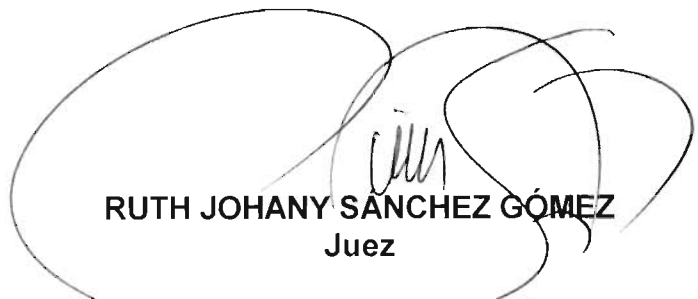
Bogotá D.C., 18 FEB 2021 -

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00023.

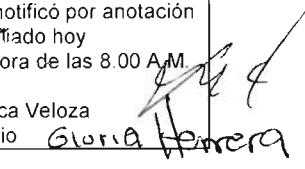
Agréguese el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 230-179825** visto a folios **9 a 15** mediante el cual se acredita la inscripción del embargo decretado el **12 de febrero de 2020**.

En consecuencia, se dispone el secuestro de los mismos para lo cual se COMISIONA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 *ibidem*, al Juez Civil Municipal de Villavicencio Meta, a quien se le concede amplias facultades incluso la de designar secuestre y fijar sus honorarios. Líbrese el Despacho Comisorio del caso con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>07</u> el día hoy <u>19 FEB 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.	
Luz A. Salameca Veloza Secretario	 Gloria Herrera